



# *Resolución Ministerial*

## **N° 327-2023-VIVIENDA**

Lima, 7 de julio de 2023

### **VISTOS:**

El Informe N° 169-2023-VIVIENDA/VMVU-PNC del Programa Nuestras Ciudades; la Nota N° 254-2023-VIVIENDA/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 1043-2023-VIVIENDA-OGA y el Informe N° 82-2023-VIVIENDA-OGA de la Oficina General de Administración; el Informe N° 639-2023/VIVIENDA-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se establece que dicho Ministerio tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, señalando que tiene competencia en materia de vivienda, construcción, saneamiento, urbanismo y desarrollo urbano, bienes estatales y propiedad urbana, ejerciendo competencias compartidas con los gobiernos regionales y locales en dichas materias;

Que, con el Decreto Supremo N° 005-2012-VIVIENDA y sus modificatorias, se crea el Programa Nuestras Ciudades (PNC) en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de lograr el desarrollo sustentable de las ciudades del Perú a través de la participación coordinada y concurrente de los tres niveles de gobierno, la población, el sector privado y sociedad civil;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 193-2015-VIVIENDA, se aprueba el Manual de Operaciones del PNC, el cual establece dentro de sus objetivos la formulación, aprobación y ejecución de proyectos de inversión pública de movilidad urbana, de espacios públicos, de equipamiento urbano de recreación pública, de equipamiento de usos especiales de nivel nacional, regional y/o local, de gestión de riesgos de desastres, y otros que resulten necesarios para el cumplimiento de los objetivos del PNC;

Que, con la Resolución Directoral N° 140-2016-VIVIENDA, el PNC aprueba la Directiva de Programa N° 001-2016/VIVIENDA/VMVU/PNC "Procedimiento para el uso de maquinaria, vehículos y equipos del Ministerio de Vivienda, Construcción y

Saneamiento”, que tiene por finalidad brindar apoyo con maquinarias, vehículos y equipos del MVCS para llevar a cabo intervenciones programadas y para atender situaciones de emergencia y urgencia en el ámbito nacional, regional y local;

Que, el segundo párrafo del numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que *“La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del Titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo.”*;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 017-2023 se establece medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan al MVCS, a través del PNC, a intervenir de manera inmediata en las zonas declaradas en estado de emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y probable ocurrencia del Fenómeno El Niño; asimismo, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 48 366 900,00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES) a favor del MVCS, para financiar la adquisición de maquinarias y vehículos, así como el servicio de seguro correspondiente, en el marco de las acciones para la reducción de riesgos y preparación por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales periodo 2023-2024 y probable ocurrencia del Fenómeno El Niño, en las zonas declaradas en estado de emergencia;

Que, según el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 017-2023, el MVCS queda exceptuado de lo dispuesto en el primer párrafo del numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante el Informe N° 169-2023-VIVIENDA/VMVU-PNC, el PNC, sobre la base del Informe Técnico Legal N° 0101-2023-VIVIENDA/VMVU/PNC-MAQUINARIAS y el Informe Técnico N° 03-2023-VIVIENDA/VMVU/PNC-MAQUINARIAS, solicita la autorización de la Titular del Pliego para la adquisición de diez (10) volquetes y cuatro (4) tracto remolcador y cama baja, con la finalidad de atender intervenciones por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales 2023-2024 y probable ocurrencia del Fenómeno El Niño, en las zonas declaradas en estado de emergencia, en el marco de la excepción establecida en el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 017-2023 y lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, con el Informe N° 1923-2023-VIVIENDA/OGA/OACP, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial señala que el PNC, en su calidad de área usuaria, a través del Informe Técnico N° 03-2023-VIVIENDA/VMVU/PNC-MAQUINARIAS solicita la adquisición de diez (10) volquetes y cuatro (4) tracto remolcador y cama baja,



## *Resolución Ministerial*

por lo que recomienda gestionar la autorización para la adquisición de los citados vehículos, conforme lo establece el segundo párrafo del numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante el Memorando N° 1043-2023-VIVIENDA-OGA y el Informe N° 82-2023-VIVIENDA-OGA, la Oficina General de Administración señala que en el marco de lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, considera viable que la Titular del Pliego emita la Resolución Ministerial que autorice la adquisición de los vehículos requeridos por el PNC, para atender intervenciones por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, que permita mitigar el impacto que pueda ocasionar el Fenómeno El Niño;

Que, con la Nota N° 254-2023-VIVIENDA/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sustentada en el Informe N° 317-2023-VIVIENDA/OGPP-OP de su Oficina de Presupuesto, señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la adquisición de los vehículos requeridos por el PNC, así como emite opinión favorable para la emisión de la resolución de la Titular del Pliego del MVCS, a fin que autorice la adquisición de dichos vehículos;

Que, a través del Informe N° 639-2023/VIVIENDA-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, en el marco de la excepción establecida en el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 017-2023 y lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, corresponde se expida la Resolución Ministerial que autorice la adquisición de los vehículos, para los fines señalados por el PNC;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, la Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento es la Titular del Pliego Presupuestal del MVCS;

Que, estando a lo expuesto, corresponde expedir el acto resolutivo que autorice la adquisición de diez (10) volquetes y cuatro (4) tracto remolcador y cama baja, con la finalidad de atender intervenciones por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales 2023-2024 y probable ocurrencia del Fenómeno El Niño, en las zonas declaradas en estado de emergencia;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto de Urgencia N° 017-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia económica y

financiera para la ejecución de intervenciones ante peligro inminente por intensas precipitaciones pluviales y probable ocurrencia del Fenómeno El Niño; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Autorización de adquisición de vehículos**

Autorizar la adquisición de diez (10) volquetes y cuatro (4) tracto remolcador y cama baja, en el marco de la excepción establecida en el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 017-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia económica y financiera para la ejecución de intervenciones ante peligro inminente por intensas precipitaciones pluviales y probable ocurrencia del Fenómeno El Niño, y lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.- Notificación**

Notificar la presente Resolución Ministerial al Programa Nuestras Ciudades y a la Oficina General de Administración del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a efectos que realicen las acciones conducentes a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 3.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ([www.gob.pe/vivienda](http://www.gob.pe/vivienda)).

**Regístrese y comuníquese.**

**HANIA PÉREZ DE CUÉLLAR LUBIENSKA**

Ministra de Vivienda,  
Construcción y Saneamiento